



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 234 del 2021
(15 de diciembre)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-592-110-12"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

I. ANTECEDENTES

Que el día 02 de marzo de 2010, el señor FERNANDO PRIETO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.398 realizó solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para la construcción de los estribos de soporte del puente ubicado en el km 3+0467 sobre la vía Puerto Rico-San Vicente del Caguán.

Que mediante Resolución No. 026 del 22 de abril del 2010, al señor FERNANDO PRIETO GONZALEZ se le concedió autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para el proyecto "OBRAS DE EMERGENCIA EN EL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL DESQUITE UBICADO EN EL KM 3+0467 DE LA CARRETERA PUERTO RICO- MINA BLANCA".

Que mediante Auto de Apertura DTC No. 110 de 27 de diciembre de 2012, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formularon cargos en contra del señor FERNANDO PRIETO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.398, por incumplimiento a la Resolución 026 del 22 de abril del 2010 expedida por CORPOAMAZONIA.

Que el día 11 de febrero de 2015 se notificó por aviso al señor FERNANDO PRIETO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.398, el Auto de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental.

Que mediante Auto de Trámite No. 082 de fecha 25 de febrero de 2015 se cerró la etapa probatoria, y la misma se notificó por estado el día 26 de febrero del mismo año.

Que se realizó Informe Técnico para calificar sanción de fecha 28 de junio de 2015, elaborado por la Contratista Lorena Rodríguez Plazas.

Que por medio de la Resolución DTC No. 1293 del 07 de octubre de 2016, se declaró contraventor al señor FERNANDO PRIETO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.398, y se impuso como sanción principal multa equivalente a SEIS COMA SEIS (6,6) SMLMV.

Que la Resolución DTC No. 1293 del 07 de octubre de 2016 se notificó por aviso el día 16 de septiembre de 2021.

Que el 30 de septiembre de 2021, CORPOAMAZONIA dejó en firme la Resolución DTC No. 1293 del 07 de octubre de 2016, al emitir constancia de ejecutoria.

Página 1 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	LAURA CAMILA VARGAS GAITAN	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista DTC	

	AUTO DE ARCHIVO DTC N° 234 del 2021 (15 de diciembre)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-592-110-12”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-592-110-12**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

“(…)

El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos

“(…)”

Que surtido el trámite procesal, existieron elementos probatorios de valor que permitieron establecer la responsabilidad del investigado, por tanto, se declaró contraventor al señor se declaró contraventor al señor FERNANDO PRIETO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.398, y se impuso como sanción principal multa equivalente a SEIS COMA SEIS (6,6) SMLMV.

Que el 30 de septiembre de 2021, CORPOAMAZONIA dejó en firme la Resolución DTC No. 1293 del 07 de octubre de 2016, al emitir constancia de ejecutoria.

Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-592-110-12.

III. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

Documentales:

1. Copia del Auto de Cierre de trámite No. DTC- 008 del 21 de junio de 2011, por medio del cual se declara el cierre y se ordena el archivo del expediente identificado con el código AU-06-18-592-X-002-003-10.
2. Copia de la Resolución No. 026 del 02 de abril de 2010, por medio de la cual se otorga Autorización de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos al “Proyecto obras de emergencia en el puente sobre la quebrada El Desquite, ubicado en el PR3+467 de la carretera Puerto Rico- Minas Blancas.
3. Informe técnico No. 110 de fecha 28 de junio de 2015, suscrito por la contratista LORENA RODRIGUEZ PLAZAS.

Página 2 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	LAURA CAMILA VARGAS GAITAN	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista DTC	



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 234 del 2021
(15 de diciembre)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-592-110-12"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC No. 1293 del 07 de octubre de 2016, CORPOAMAZONIA puso fin al Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental adelantado contra el señor FERNANDO PRIETO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.398. Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-592-110-12 ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-592-110-12, adelantado contra el señor FERNANDO PRIETO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.398, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Reportar al RUIA la declaración como infractor del señor FERNANDO PRIETO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.398.

SEGUNDO: Notificar el Auto de Archivo No. 234 del 15 de diciembre de 2021, conforme a las disposiciones del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

CUARTO: Comunicar el presente Auto a la Procuradora Judicial Ambiental y Agraria y a la Fiscalía General de la Nación.

Página 3 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	LAURA CAMILA VARGAS GAITAN	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista DTC	

	AUTO DE ARCHIVO DTC N° 234 del 2021 (15 de diciembre)	
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-592-110-12"</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

QUINTO: Una vez notificado, Archívese el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-592-110-12.

Dado en Florencia (Caquetá) el día quince (15) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ANGEL BARÓN CASTRO
 Director Territorial Caquetá
 CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	LAURA CAMILA VARGAS GAITAN	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista DTC	